

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
TASAS

ORDENANZA 3470/14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-23039/14; HCD-159/14

TIGRE, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3470/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de diciembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto 1691/14, que se anexa como parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3470/14.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1749-1
BO.740
08-01-15

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2158/14

[VER ORDENANZA COMPLETA](#)